



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, EN LO SUCESIVO "LA FACULTAD", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA LA M. EN A.S.S. ANDREA GUADALUPE SÁNCHEZ ARIAS, Y POR OTRA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DELEGADO DR. ENRIQUE GÓMEZ BRAVO TOPETE; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD":

- A. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de enfermería y obstetricia; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
- B. Que la M. en A. S. S. Andrea Guadalupe Sánchez Arias, es Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con las facultades y obligaciones establecidos en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México; que la autoriza para suscribir instrumentos legales como el presente Convenio.
- C. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, así como para recibir toda clase de comunicaciones el ubicado en Paseo Tollocan esquina Jesús Carranza sin número, Colonia Moderna de la Cruz, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50180.

II. DE "EL INSTITUTO":

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.





"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

- B. Que para el cumplimiento de sus objetivos, "EL INSTITUTO" podrá establecer coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, en los términos que establece la fracción XX del artículo 251 de la Ley del Seguro Social.
- C. Que el Dr. Enrique Gómez Bravo Topete, es su representante legal y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al Poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67072, Libro 2399, de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría Pública número 233, del Distrito Federal.
- D. Que a través de la Coordinación Delegacional de Competitividad y Capacitación, se desarrollará el Programa de formación de capital humano en materia de calidad. Procedimiento para la formación en calidad y fortalecimiento de competencias directivas (1C91-003-001) validado y revisado el 27 de noviembre de 2012 por la Unidad de Organización y Calidad.
- E. Que para cumplir esta función, durante 2016 llevará a cabo el Diplomado en Calidad en dos sedes: Toluca y Naucalpan.
- F. Que el Diplomado en Calidad está dirigido al personal de las unidades médicas, sociales y administrativas de "EL INSTITUTO" y que no tiene costo de inscripción ni colegiatura.
- G. Que señala como domicilio el ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez esquina Avenida Hidalgo, Colonia Centro, Toluca, México, Código Postal 50000.

III. "LAS PARTES":

- A. Que una vez reconocida su capacidad y personalidad, es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades, promover el mejoramiento, la superación y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común en beneficio de la comunidad.
- B. No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:





"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para que **"LAS PARTES"** impartan de manera conjunta el Diplomado en Calidad 2016, en adelante **"EL DIPLOMADO"**, mismo que se apega a los lineamientos y condiciones mutuamente establecidos y que tiene como fin capacitar capital humano y fortalecer el vínculo entre **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Autorizar el plan de estudios y los programas específicos de las materias, las cuales estarán consideradas dentro de los módulos que integran **"EL DIPLOMADO"**, conforme al **ANEXO 1** que firmado por **"LAS PARTES"** se adinricula al presente instrumento legal, como parte integral del mismo.
2. Ejercer la coordinación administrativa de **"EL DIPLOMADO"**, así como elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos de **"EL DIPLOMADO"** establecidos en el **ANEXO 1**.
3. Realizar los trámites necesarios para la aprobación de **"EL DIPLOMADO"** ante los órganos universitarios competentes, con el objeto de obtener el aval institucional.
4. Avalar **"EL DIPLOMADO"** objeto de este Convenio.
5. Nombrar un Coordinador Académico de **"EL DIPLOMADO"**, quien se encargará del desarrollo académico del mismo.

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Promover entre su comunidad **"EL DIPLOMADO"** motivo del presente Convenio.
2. Impartir **"EL DIPLOMADO"** aportando el Plan de Estudios, así como los programas específicos e instructores para los mismos temas.
3. Otorgar a **"LA FACULTAD"** hasta 5 espacios por sede para participar en **"EL DIPLOMADO"**, los cuales asignará ésta libremente entre su comunidad.



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

4. Proporcionar a los seleccionados para asistir a "EL DIPLOMADO", toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo del mismo.
5. Coadyuvar en las tareas de "EL DIPLOMADO" y supervisar su correcto funcionamiento conjuntamente con "LA FACULTAD".
6. Proporcionar las instalaciones y el equipo necesario para el desarrollo adecuado de los trabajos de "EL DIPLOMADO", así como suministrar con oportunidad, todo apoyo logístico y el material didáctico necesario para su correcto funcionamiento.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por quienes en lo sucesivo los sustituyan:

- Por "LA FACULTAD": la M. en A.S.S. Andrea Guadalupe Sánchez Arias, en su carácter de Directora y la Dra. María de Lourdes García Hernández, Coordinadora de Extensión y Vinculación.
- Por "EL INSTITUTO": el Dr. Luis Esteban Hoyo García de Alva, Titular de la Coordinación Delegacional de Competitividad y Capacitación de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Psic. David Guerra Cruz, Responsable del Diplomado en Calidad.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo un día cada año, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de "LAS PARTES". En cada reunión de la Comisión, se deberá levantar un Acta Administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de "LAS PARTES". Así mismo, deberá establecer un Programa de trabajo y los mecanismos de evaluación correspondientes y podrá sesionar conforme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad de promover, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco del presente.

CUARTA. DIFUSIÓN

"LAS PARTES" realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente Convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.



Handwritten marks and signatures in the bottom right corner.



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

QUINTA. INSTRUCTORES

Los instructores que impartirán las asignaturas serán propuestos por "EL INSTITUTO" y seleccionados por "LA FACULTAD", con base en la Legislación Universitaria vigente y de acuerdo con el perfil curricular previamente establecido.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de la propiedad intelectual derivada de "EL DIPLOMADO" y demás actividades resultantes de éste, corresponderá invariablemente a "LA FACULTAD", quien otorgará el debido reconocimiento a quienes hayan participado en su ejecución en términos de la Legislación aplicable.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia de un año contado a partir de su fecha de firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio por común acuerdo de "LAS PARTES", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.





"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

DÉCIMO PRIMERA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de "LAS PARTES", dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMO SEGUNDA. CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA FACULTAD"

POR "EL INSTITUTO"

**M. EN A.S.S. ANDREA GUADALUPE SÁNCHEZ ARIAS
DIRECTORA**

**DR. ENRIQUE GÓMEZ BRAVO TOPETE
TITULAR DE LA DELEGACIÓN
REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

